

51. Transportadas en estado fundido.
52. Transportadas en forma sólida. Se descomponen al arder formando gases de efecto tóxico retardado.
53. Celuloide.
54. Fósforo rojo.
55. Sustancias sólidas a base de nitrocelulosa.
56. Picrato amónico y sustancias semejantes.

CLASE 4.2 MATERIAS SUSCEPTIBLES DE INFLAMACIÓN ESPONTÁNEA

60. Combinaciones de fósforo con metales alcalinos y alcalinotérreos.
61. Alquilos de metales, sus halogenuros y sus hidruros.
62. Polvo y virutas de metales y aleaciones.
63. Hidrosulfitos.
64. Metales pirofóricos.
65. Fósforo blanco o amarillo.

CLASE 4.3 MATERIAS QUE, AL CONTACTO CON EL AGUA, DESPRENDEN GASES INFLAMABLES

68. Metales alcalinos y alcalinotérreos, sus aleaciones y amalgamas protegidas por un gas o en recipientes herméticos.
69. Metales alcalinos o alcalinotérreos, sus aleaciones y amalgamas en fragmentos o dispersiones protegidos por líquidos oleaginosos o grasas minerales.
71. Hidruros y compuestos organometálicos.
72. Siliciuros.
73. Amidas de metales alcalinos y alcalinotérreos en recipientes herméticos.
74. Amidas de metales alcalinos y alcalinotérreos o sus dispersiones en líquidos oleaginosos de protección.
75. Carburos metálicos.
76. Triclorosilano (silicocloroformo).

CLASE 5.1 MATERIAS COMBURENTES

80. Sólidos corrosivos, que se descomponen con el fuego y los ácidos con formación de gases tóxicos.
81. Sólidos que se descomponen con el fuego y los ácidos formando gases tóxicos.
82. Sólidos que reaccionan violentamente con el agua.
83. Disoluciones acuosas.
84. Disoluciones acuosas, corrosivas.
85. Peróxido de hidrógeno.
86. Disoluciones calientes de nitrato amónico.
87. Abonos compuestos a base de nitrato amónico (sólidos).
88. Nitrato amónico y fertilizante a base de nitrato amónico.
89. Tetranitrometano.
90. Trióxido crómico y ácido crómico.

CLASE 5.2 PERÓXIDOS ORGÁNICOS

92. Peróxidos orgánicos (de los grupos A, B del ADR/TPC).
93. Peróxidos orgánicos (de los grupos E del ADR/TPC).

CLASE 6.1 MATERIAS TÓXICAS

95. Líquidos tóxicos, no inflamables.
98. Líquidos tóxicos, inflamables con punto de inflamación entre 21 y 100°C, así como superior a 100°C, no miscibles con agua.
99. Líquidos tóxicos, inflamables, con punto de inflamación entre 21 y 100°C, así como superior a 100°C, miscibles con agua.
103. Sólidos tóxicos, no inflamables.
104. Sólidos tóxicos e inflamables.
107. Sólidos que en contacto con el agua producen gases tóxicos.
108. Sólidos que en contacto con los ácidos producen gases tóxicos.
109. Soluciones de cianuros inorgánicos y mezclas de cianuros.
110. Cianuros inorgánicos sólidos y mezclas de cianuros.
111. Nitrilos líquidos inflamables.
112. Fenoles y cresoles sólidos.
113. Fenoles y cresoles líquidos.
114. Alquilos de plomo.
115. Líquidos, tóxicos y corrosivos con punto de inflamación superior a 100°C (Para sustancias con punto de inflamación inferior a 100°C ver ficha 43).
116. Sólidos tóxicos y corrosivos y eventualmente inflamables.

Pesticidas

117. Carbamatos y compuestos organofosforados (punto de inflamación inferior a 21°C).
118. Carbamatos y compuestos organofosforados (punto de inflamación superior a 21°C).

120. Carbamatos y compuestos organofosforados sólidos.
123. Otros pesticidas, líquidos muy inflamables (punto de inflamación inferior a 21°C), no comprendidos en las fichas 117-120.
124. Otros pesticidas líquidos, inflamables (punto de inflamación superior a 21°C), o no inflamables no comprendidos en las fichas 117 a 120.
126. Pesticidas sólidos, inflamables, no comprendidos en las fichas 117 a 120.

CLASE 8. MATERIAS CORROSIVAS

130. Ácidos inorgánicos concentrados (excepto fluorhídrico) y anhídridos ácidos.
131. Ácidos inorgánicos concentrados comburentes (excepto ácido nítrico).
132. Ácidos inorgánicos concentrados y anhídridos ácidos que reaccionan violentamente con el agua.
133. Ácidos inorgánicos concentrados comburentes y que reaccionan violentamente con el agua.
134. Ácidos inorgánicos concentrados, comburentes y que emiten vapores tóxicos.
135. Ácidos inorgánicos diluidos.
136. Ácidos inorgánicos diluidos que emiten vapores tóxicos y líquidos de propiedades análogas.
137. Líquidos, corrosivos e inflamables (por ejemplo ácidos y anhídridos orgánicos).
138. Sólidos corrosivos e inflamables (por ejemplo ácidos y anhídridos orgánicos sólidos).
139. Halogenuros inorgánicos líquidos.
140. Halogenuros inorgánicos sólidos.
141. Alcalis corrosivos líquidos o disoluciones no inflamables.
142. Alcalis o ácidos corrosivos y sólidos.
143. Halogenuros de ácidos orgánicos líquidos.
144. Aminas inflamables.
146. Compuestos fluorados líquidos.
147. Compuestos fluorados sólidos.
148. Ácidos, disoluciones o líquidos corrosivos. No inflamables.
149. Silanos inflamables (punto de inflamación inferior a 100°C).
150. Silanos con punto de inflamación superior a 100°C.
151. Ácido fluorhídrico.
152. Ácido nítrico.
153. Bromo.
154. Peróxido de hidrógeno.
155. Hidracina.
156. Disoluciones de hipocloritos.
157. Líquidos, corrosivos y tóxicos.
158. Sólidos, corrosivos y tóxicos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

22890 *ORDEN de 25 de octubre de 1985 sobre subvenciones al suministro interno de hulla nacional destinada a la fabricación de coque, durante el cuarto trimestre de 1985.*

Ilustrísimos señores:

En aplicación de lo dispuesto en la Orden de 8 de febrero de 1982, en la que se determina que el Ministerio de Industria y Energía fijará trimestralmente las subvenciones al suministro interno de hulla nacional destinada a la fabricación de coque, complementada y actualizada por la Orden de 28 de marzo de 1985, y a propuesta de la Dirección General de Minas, he tenido a bien disponer:

Las subvenciones a los suministros de hulla nacional destinada a la fabricación de coque, durante el cuarto trimestre de 1985, para entregas efectuadas por las Empresas de acuerdo con los planes establecidos por la Dirección General de Minas, con cargo al correspondiente concepto presupuestario, serán las siguientes:

Del 1 de octubre al 31 de diciembre, ambos inclusive, 2.466 pesetas por tonelada.

A esta cantidad se incrementarán los conceptos que, en el caso de siderúrgicas alejadas, señala la Orden de 8 de febrero de 1982.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de octubre de 1985.

MAJO CRUZATE

Ilmos. Sres. Secretario general de la Energía y Recursos Minerales y Director general de Minas.